

**Municipio de Reynosa, Tamaulipas
Secretaría de Obras Públicas,
Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.**

**Convenio Modificatorio por Reducción al Monto del Contrato
No. SOP-REY-FORTAMUN-005-2020-LP**

Convenio Modificatorio para reducir el monto al Contrato número **SOP-REY-FORTAMUN-005-2020-LP** de Servicios Relacionados con la obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, que celebraron El R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, representado por la **C. Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez**, en su carácter de Presidente Municipal, **C. Lic. Roberto Carlos Rodríguez Romero** en su Carácter de Secretario del R. Ayuntamiento, **C. Lic. Zita del Carmen Guadarrama Alemán**, en su carácter de Sindico Segundo, y el **C. Arq. Eduardo López Arias**, en su Carácter de Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, que en adelante se les Denominara "**La Contratante**", y la persona física **Maximino Ortiz Benavides**, a quien se le denominara "**La Contratista**" a fin de modificar la Cláusula Segunda del Contrato No. SOP-REY-FORTAMUN- 005-2020-LP de acuerdo con los siguientes Antecedentes y Clausulas:

ANTECEDENTES

1. Mediante Acta de Cabildo N° 47 de fecha **16 de diciembre del 2019**, en **Sesión Ordinaria**, el **H. Cabildo** de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, autorizó los recursos para la ejecución de los trabajos referentes al **Servicio de Dirección Responsable de Obra de acuerdo al Programa Anual de Obras Publicas 2020 a ejecutarse en las colonias: Hacienda las Fuentes, Fraccionamiento Moderno, Valle Alto, Rancho Grande, Hidalgo, Casa Bella, San Antonio, las Fuentes, el Olmo, el Olmito y Hacienda las Fuentes III y Santa Cruz**, con un importe **\$1,612,027.48 (Un Millón Seiscientos Doce Mil Veintisiete Pesos 48/100 M.N.)**, incluye el impuesto al valor agregado.
2. Con fecha 14 de enero del 2020 se llevó a cabo la publicación de la convocatoria **001, legislación estatal**, conteniendo la licitación pública N° **57057002-005-2020**, relativo a los trabajos de **Servicio de Dirección Responsable de Obra de acuerdo al Programa Anual de Obras Publicas 2020 a ejecutarse en las colonias: Hacienda las Fuentes, Fraccionamiento Moderno, Valle Alto, Rancho Grande, Hidalgo, Casa Bella, San Antonio, las Fuentes, el Olmo, el Olmito y Hacienda las Fuentes III y Santa Cruz del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.**
3. Mediante el Dictamen de fecha **30 de enero del 2020** y Acta de Fallo de adjudicación de Licitación Pública de fecha **04 de febrero de 2020**, se resolvió adjudicar los trabajos

Municipio de Reynosa, Tamaulipas Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

Convenio Modificatorio por Reducción al Monto del Contrato No. SOP-REY-FORTAMUN-005-2020-LP

denominados: **Servicio de Dirección Responsable de Obra de acuerdo al Programa Anual de Obras Publicas 2020 a ejecutarse en las colonias: Hacienda las Fuentes, Fraccionamiento Moderno, Valle Alto, Rancho Grande, Hidalgo, Casa Bella, San Antonio, las Fuentes, el Olmo, el Olmito y Hacienda las Fuentes III y Santa Cruz del Municipio de Reynosa, Tamaulipas**, con fundamento legal en el **artículo 45** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, al licitante participante la persona física Maximino Ortiz Benavides.

4. Con fecha **10 de febrero del 2020**, “La Contratante” y “El Contratista”, celebraron el contrato de Servicios relacionado con la obra pública a base de precios unitarios N°. **SOP-REY-FORTAMUN-005-2020-LP** en el cual “El Contratista” se obliga a realizar los trabajos descritos hasta su totalidad en la cláusula primera, consistente en: **Servicio de Dirección Responsable de Obra de acuerdo al Programa Anual de Obras Publicas 2020 a ejecutarse en las colonias: Hacienda las Fuentes, Fraccionamiento Moderno, Valle Alto, Rancho Grande, Hidalgo, Casa Bella, San Antonio, las Fuentes, el Olmo, el Olmito y Hacienda las Fuentes III y Santa Cruz del Municipio de Reynosa, Tamaulipas**, con un importe de **\$1'532,194.90 (Un Millón Quinientos Treinta y Dos Mil Ciento Noventa y Cuatro Pesos 90/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado, con un periodo de vigencia y ejecución de **318 días naturales**, con fecha de inicio **17 de febrero del 2020** y con terminación a más tardar el día **30 de diciembre de 2020**.
5. Cabe señalar que la celebración del presente Instrumento formaliza la autorización de la continuidad de la ejecución y términos de los trabajos debido a las aprobaciones formales descritas en los puntos de este Capítulo.
6. Queda entendido por las partes que la Bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este Convenio Modificatorio, formará parte de este.
7. El Contrato Aludido Esta Regulado por El artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, establece que: Mediante convenio, las dependencias, entidades o Ayuntamiento podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas que deberán explicitarse,

**Municipio de Reynosa, Tamaulipas
Secretaría de Obras Públicas,
Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.**

**Convenio Modificatorio por Reducción al Monto del Contrato
No. SOP-REY-FORTAMUN-005-2020-LP**

modificar los contratos sobre la base de precios unitarios y mixtos en la parte correspondiente, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de las Leyes relativas.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones.

Estos convenios deberán ser autorizados bajo la responsabilidad del Comité o del titular del área responsable de la contratación de los trabajos en el caso de los Ayuntamientos. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de las leyes relativas.

8. **“La Contratante”** y **El “Contratista”**, están de acuerdo en llevar a cabo la presente modificación al contrato original de fecha 10 de febrero del 2020, y formalizar mediante este convenio por los motivos que se exponen a continuación:

Debido a la petición formulada por el presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, Diputado Arturo Soto Alemán, mediante el oficio No. HCE/SG/AT/424 de fecha 11 de junio del 2020, mediante el cual exhorta a los 43 Ayuntamientos del Estado para que realicen a la brevedad acciones de limpieza y desazolve de drenes y canales pluviales, como una medida preventiva, ante la llegada de la temporada de huracanes 2020.

Y el recurso que se obtendrá de la reducción del presente contrato se redireccionará en trabajos de limpieza y desazolve de Drenes y Canales Pluviales para prevenir futuras inundaciones y por motivos de salud, que pueden ocasionar la temporada de huracanes 2020.

**Municipio de Reynosa, Tamaulipas
Secretaría de Obras Públicas,
Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.**

**Convenio Modificatorio por Reducción al Monto del Contrato
No. SOP-REY-FORTAMUN-005-2020-LP**

- 9 “El contratista” manifiesta, estar de acuerdo en que se realice la reducción al importe original del contrato de servicios relacionado con la obra pública número SOP-REY-FORTAMUN-005-2020-LP, a efecto de que se fije un nuevo importe a través de este Convenio y que por consecuencia se modifique la Clausula Segunda del Contrato de servicios relacionados con la obra pública número SOP-REY-FORTAMUN-005-2020-LP, lo anterior con la finalidad de que el Ayuntamiento pueda dar cumplimiento a las acciones para que realicen a la brevedad los trabajos de limpieza y desazolve de drenes y canales pluviales, como una medida preventiva, ante la llegada de la temporada de huracanes 2020. Así mismo esta de acuerdo y se obliga a devolver el importe total del anticipo entregado mediante transferencia electrónica en fechas anteriores, amortizado en una o en varias exhibiciones.
10. Una vez valorados los antecedentes referidos “la Contratante” considera necesario modificar el monto del “CONTRATO ORIGINAL” mediante el presente convenio modificatorio al existir razones fundadas motivadas, mismas que han quedado precisadas en el numeral 8 del presente documento.

DECLARACIONES

1. “La contratante” declara:
- 1.1 Que se encuentran debidamente autorizado y facultado para suscribir el presente convenio modificatorio al contrato original de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54, 55 fracción VI, 60 fracción XII y 68 fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y del Artículo 20 Fracción I, II, III, VI y VII del Reglamento de Administración Pública de Reynosa, Tamaulipas
- 1.2 Que, para efectos del presente convenio, señala como domicilio en Calle **Morelos N° 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro, de Reynosa, Tamaulipas.**

**Municipio de Reynosa, Tamaulipas
Secretaría de Obras Públicas,
Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.**

**Convenio Modificatorio por Reducción al Monto del Contrato
No. SOP-REY-FORTAMUN-005-2020-LP**

- 1.3 Que el objeto de este convenio es modificar la cláusula segunda del contrato principal, relativo al monto de contrato original de servicios relacionado con la obra pública N° **SOP-REY-FORTAMUN-005-2020-LP**.
2. **“La contratista”** declara:
- 2.1 Que cuenta con las facultades legales con las que compareció a celebrar el contrato original.
- 2.2 Para efectos del presente convenio, señala el mismo domicilio en: **Avenida Las Palmas No. 100, Fraccionamiento Rincón Del Valle, CP. 88710, Reynosa, Tamaulipas**, Mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Convenio.

3. **Declaran las Partes:**

UNICO.– Una vez expuesto lo anterior, las partes se sujetan a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Las partes están de acuerdo que el objeto del presente instrumento es Modificar la cláusula SEGUNDA del Contrato Principal número SOP-REY-FORTAMUN-005-2020-LP, respecto del monto del contrato de servicios relacionado con la obra pública señalada, para lo cual, ambas partes están de acuerdo en modificar el importe original del contrato de la siguiente manera:

El monto total del Contrato SOP-REY-FORTAMUN-005-2020-LP es de **\$1'532,194.90 (Un Millón Quinientos Treinta y Dos Mil Ciento Noventa y Cuatro Pesos 90/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, y será pagado con recursos: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2020 (FORTAMUN).

**Municipio de Reynosa, Tamaulipas
Secretaría de Obras Públicas,
Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.**

**Convenio Modificatorio por Reducción al Monto del Contrato
No. SOP-REY-FORTAMUN-005-2020-LP**

SEGUNDA: Por acuerdo de ambas partes, y en atención a las razones expuestas en el numeral 8 del capítulo de antecedentes del presente instrumento, se considera necesario reducir el monto del contrato de servicios relacionado con la obra pública N°. **SOP-REY-FORTAMUN-005-2020-LP**.

En consecuencia, a lo manifestado en la cláusula anterior, se modifica la cláusula SEGUNDA del contrato principal, relativo a la reducción del monto del servicio relacionado con la obra pública N°. **SOP-REY-FORTAMUN-005-2020-LP**, quedando pactado de la siguiente manera:

CLAUSULA SEGUNDA: El monto total del presente Contrato número es **\$766,097.45 (Setecientos Sesenta y Seis Mil Noventa y Siete Pesos 45/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado, y será pagado con recursos: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2020 (FORTAMUN).

Lo anterior representa una reducción del 50% al monto total original del contrato firmado el día el 10 de febrero del 2020, es decir se redujo la cantidad de **\$766,097.45 (Setecientos Sesenta y Seis Mil Noventa y Siete Pesos 45/100 M.N.)** del monto total contratado originalmente, dicha reducción fue autorizado por el Comité Técnico de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, mediante sesión extraordinaria de fecha 19 de junio del 2020.

TERCERA: Respecto de las demás obligaciones y cláusulas contenidas en el Contrato numero SOP-REY-FORTAMUN-005-2020-LP, de fecha 10 de febrero del 2020, quedan incólumes y no sufren modificación alguna, persistiendo todas y cada uno de los derechos y obligaciones ahí pactados para las partes, a excepción de la Cláusula Segunda del contrato original número SOP-REY-FORTAMUN-005-2020-LP, la cual es modificada en este convenio.

CUARTA: "El CONTRATISTA" expresa su conformidad con lo asentado en la cláusula Segunda de este Convenio y se obliga a terminar los trabajos pactados en el contrato principal

**Municipio de Reynosa, Tamaulipas
Secretaría de Obras Públicas,
Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.**

**Convenio Modificatorio por Reducción al Monto del Contrato
No. SOP-REY-FORTAMUN-005-2020-LP**

número SOP-REY-FORTAMUN-005-2020-LP, aludidos el **30 de diciembre del 2020**; asimismo, a realizarlos de acuerdo con el programa de la obra y el presupuesto aprobados por la "CONTRATANTE".

- QUINTA: "El CONTRATISTA" manifiesta estar de acuerdo en la reducción del presente convenio, el cual se efectuará en proporción a los importes establecidos por él mismo, en su propuesta económica de la licitación correspondiente, lo que se verá reflejado en las estimaciones que se presentaran conforme al programa calendarizado de montos mensuales de la ejecución de los trabajos concatenados con la obra pública de la verificación de la calidad a supervisar.
- SEXTA: Se manifiesta que lo expresado en la cláusula primera del contrato original, misma que contempla: **Servicio de Dirección Responsable de Obra de acuerdo al Programa Anual de Obras Publicas 2020 a ejecutarse en las colonias: Hacienda las Fuentes, Fraccionamiento Moderno, Valle Alto, Rancho Grande, Hidalgo, Casa Bella, San Antonio, las Fuentes, el Olmo, el Olmito y Hacienda las Fuentes III y Santa Cruz del Municipio de Reynosa, Tamaulipas**, no presenta modificaciones.
- SEPTIMA: "El CONTRATISTA" no presentará a la "CONTRATANTE", póliza de fianza adicional de la reducción del importe afianzado en el contrato principal número SOP-REY-FORTAMUN-005-2020-LP.
- OCTAVA: Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este CONVENIO MODIFICATORIO, rigen todas y cada una de las cláusulas del CONTRATO.
- NOVENA: Manifiesta "La Contratista" que no se reserva ninguna acción legal, o derecho que pudiera hacer valer en contra de "La Contratante" o del "Ayuntamiento", con motivo de la reducción del importe original del contrato SOP-REY-FORTAMUN-005-2020-LP, en virtud de estar completamente de acuerdo en reducir el importe señalado en la Cláusula Segunda del Contrato Original.

**Municipio de Reynosa, Tamaulipas
Secretaría de Obras Públicas,
Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.**

**Convenio Modificatorio por Reducción al Monto del Contrato
No. SOP-REY-FORTAMUN-005-2020-LP**

DECIMA: El presente CONVENIO MODIFICATORIO empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

Leído el Presente Convenio, se firma en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **22 de Junio del 2020.**

Por "La contratante"



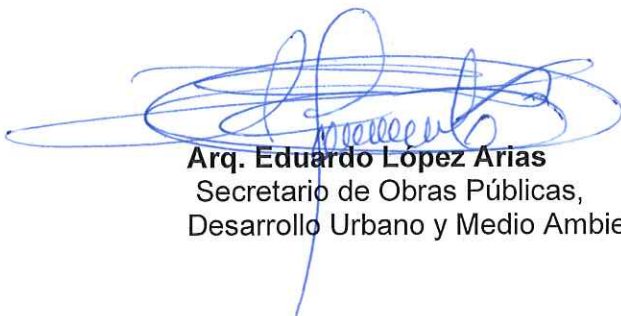
DRA. Maki Esther Ortiz Domínguez.

Presidente Municipal

"R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA"



Lic. Zita Del Carmen Guadarrama Alemán
Síndico Segundo



Arq. Eduardo López Arias
Secretario de Obras Públicas,
Desarrollo Urbano y Medio Ambiente



C. Lic. Roberto Carlos Rodríguez Romero
Secretario del R. Ayuntamiento

Por "la contratista"



Ing. Maximino Ortiz Benavides
OIBM-771216-QS0



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA

PRESIDENCIA

OFICIO NÚMERO: HCE/SG/AT/424

Cd. Victoria, Tam., a 11 de junio de 2020.

C.
MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
REYNOSA, TAM.

Por este conducto y con fundamento en el artículo 22; párrafo 1, incisos f) y k) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito comunicarle que en la Sesión Pública Ordinaria del Pleno Legislativo celebrada en esta propia fecha, se emitió el Punto de Acuerdo número LXIV-59 mediante la cual la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, formula atento exhorto a los 43 Ayuntamientos del Estado para que realicen a la brevedad acciones de limpieza y desazolve de drenes y canales pluviales como una medida preventiva, ante la llegada de la temporada de huracanes 2020.

Al respecto, se anexa el Punto de Acuerdo de referencia, para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración atenta y distinguida.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DIP. ARTURO SOTO ALEMÁN



Congreso del Estado de Tamaulipas
Boulevard Praxedis Balboa No. 3100
Parque Bicentenario C.P. 87086
Teléfono: (834) 31 8 77 00
Ciudad Victoria Tam.
JLHR/JRMV/elou





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIV-59

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con pleno respeto a su esfera de competencia, formula atento exhorto a los 43 Ayuntamientos del Estado para que realicen a la brevedad acciones de limpieza y desazolve de drenes y canales pluviales como una medida preventiva, ante la llegada de la temporada de huracanes 2020.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

[Faint, illegible text at the bottom of the page, likely bleed-through from the reverse side.]




GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO


SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 11 de junio del año 2020
DIPUTADO PRESIDENTE


ARTURO SOTO ALEMÁN

DIPUTADA SECRETARIA


KARLA MARÍA MAR LOREDO

DIPUTADO SECRETARIO


ULISES MARTÍNEZ TREJO

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS CON PLENO RESPETO A SU ESPERA DE COMPETENCIA, FORMULA ATENTO EXHORTO A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA QUE REALICEN A LA BREVEDAD ACCIONES DE LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE DRENES Y CANALES PLUVIALES COMO UNA MEDIDA PREVENTIVA, ANTE LA LLEGADA DE LA TEMPORADA DE HURACANES 2020.